Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 30 de enero de 2015.-

Nota UOC21/2015

Señor:
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control (Adjudicaciones), con relación a la nota DNCP 2083/2015 a fin de poner a conocimiento cuanto sigue:

El contrato para la prestación de Seguro Médico y Odontológico tuvo inicio de vigencia el 1 de enero de 2015 en razón a que el 31 de diciembre de 2014 venció el contrato anterior, teniendo en cuenta que tanto los parlamentarios así como los funcionarios no podían quedar sin la cobertura del seguro médico correspondiente, se procedió de la misma forma que en todos los años anteriores, cabe destacar que el artículo 12 de la Ley 5.386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Nacional, otorga autonomía al Poder Legislativo y Judicial en lo relacionado al Presupuesto General y al Plan Financiero institucional.

El Certificado de disponibilidad presupuestaria no pudo ser emitido con anterioridad en razón a que el Ministerio de Hacienda habilita el SIAF para la carga correspondiente recién en la segunda semana de enero.

Por todo lo expuesto precedentemente y considerando que se han cumplido todos los requisitos legales y administrativos, solicito respetuosamente la emisión del Código de Contratación, a fin de proceder a la obligación contable del compromiso correspondiente al mes de enero de 2015

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · FINANCIERA · U.O.C.

Lic. Oscar L. Ayala
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados